

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00282 00

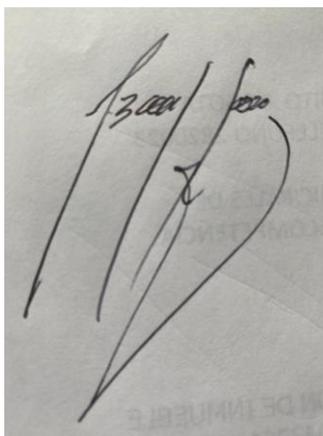
Teniendo en cuenta la documental que antecede el Despacho DISPONE:

1.- Por secretaría remítase vínculo de acceso al expediente de la referencia para conocimiento de la Superintendencia de Sociedades, haciendo hincapié en el hecho de que no puede remitirse el proceso ejecutivo en los términos del canon 20 de la Ley 1116 de 2006, dado que se continúa respecto de Vanessa Vinasco Ocampo.

2.- Así mismo, secretaría deberá dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en autos del 20 de septiembre de 2019 y del 2 de marzo de 2020, poniendo a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares materializadas y, en particular, los dineros embargados y retenidos a la sociedad DC Technology Services S.A.S., según el informe de títulos que antecede, con ocasión de la reorganización a la que fue sometida, para que se proceda como corresponda.

Téngase en cuenta la imposibilidad de levantar las medidas cautelares que reposan sobre el patrimonio de DC Technology Services S.A.S. y proceder a la entrega directa de los dineros, como quiera que este Juzgado carece de competencia para tales efectos, si en cuenta se tiene que desde la admisión de la demandada a la reorganización la competencia recae exclusivamente en el juez del concurso, esto es, la Superintendencia de Sociedades en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, a tono con lo que disponen los artículos 6º y 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Benjamin Hurtado Gil'. There are some faint markings above the signature, possibly '13/000' and '1000'. The signature is written over a faint background pattern that includes the words 'DE IMPRESA'.

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)
(3)

JDC